

2289

DECRETO N° _____ /

TEMUCO 23 JUL. 2018

VISTOS :

1. La Ley N° 19.754 publicada en el Diario Oficial de fecha 21 de Septiembre de 2001 que autoriza a las Municipalidades otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.

2. Ley 20.647 del 08.01.2013 que modifica ley N° 19.754, permitiendo la incorporación del personal de los Establecimientos Municipales de Salud a las prestaciones de bienestar y autorizando la constitución de servicios de Bienestar por entidades administradoras.

3. Decreto Alcaldicio N° 21 de fecha 13 de Enero de 2014, que aprueba Reglamento de Bienestar para el personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal Temuco.

4. El Decreto Alcaldicio N° 1381 de fecha 03 de octubre de 2017 que aprueba el Presupuesto para el año 2018 del Servicio de Bienestar de Personal del Depto. de Salud de la Municipalidad de Temuco.

5.- El Ord. N° 1514 del 06.09.2016 de la Municipalidad de Temuco, que reconoce deuda por un monto de \$ 83.843.656 con el Servicio de Bienestar del Departamento Salud Municipal.

6.- El documento N° 6837 del 06.10.2016 de la Contraloría Regional

7.- Las facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

1. Efectúese una transferencia de fondos de \$ 83.843.656.- (ochenta y tres millones ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos) desde el Presupuesto Municipal al Servicio de Bienestar Social del Departamento de Salud Municipal, correspondiente al aporte Municipal pendiente desde el año 2015.

2.- El gasto que origine la aplicación del presente Decreto impútase al ítem que más abajo se señala del Presupuesto de Gasto de este Municipio para el año 2018, por los siguientes montos:

21.01.002.001 A Servicio de Bienestar Dpto Salud M\$ 83.843.656.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	21.01.002.001
PRESUPUESTO VIGENTE	311.978.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTOS COMP. DCTO.	83.843.656
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	8.810.656



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/OBW.
cc. Bienestar Salud

1550955